

torio, y exigen el mayor provecho y eficaz remedio q.
pueda a repararlos, quitando por decorado el taba-
so de los indicados tablachos, sobre lo qual, y demas
propuestas que trae concueto Consejo al p.^{co} superior
y suplican se acuerde lo mas conveniente y en su virtud
Acordia concurando igualmente por p.^{co} y notorio a esta
Villa lo expuesto amecedentemente y que en un aburo
tan parador, o prava q. se hacen en el rio para re-
parar las aguas, y hacerlas servir a los canales
por esta prohibido por uno de los Capit.^{es} de Ordena-
cion de esta Villa, acordó que desde luego se ocupe
a remediar otros aburos y pravas; para lo qual
se confiere Comision al Sr. D.^o Tomas Pedro de Ma-
rtin de q.^{ta} auxiliado del Sr. Gov.^{or} en quanto lo nece-
sare, disponga, y arreele el riego de esta heredad
segun la Comprension de su terreno; practican-
dose las obras necesarias a Costa de los heredados
a quienes pertenece este riego

Obras y Casas del
Pueblo -

Tambien hace presente el Sr. Gov.^{or} como esta
para concluir las obras, y cerca del Pueblo que
ha decretado la Villa para prevenir la entrada
de personas y generos de pueblos conajados: que
para el mismo fin se ha casado una porcion de
madera de San Mateo con su acuerdo, y no haciendo
fondos ni Caudales de que satisfacen los operarios y
Cerca de fabrica sera conveniente y preciso beneficiar
y vender esta Madera para servir a estas obras
y otros q. ocurran de la misma naturaleza con la
Calidad de dar cuenta a la Villa a su ego de la in-
venion de todo; Y enorada la Villa acordó: se ejecu-